

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER.

Estadística.—Circular.

La Dirección general de Estadística, Agricultura, Industria y Comercio, se propone formar la estadística relativa á «Di-

versiones y espectáculos públicos» correspondiente al año de 1870.

En su virtud, y con el fin de cumplir en un breve plazo lo que sobre el particular dispone la superioridad, ha acordado encargar á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia que en el momento que llegue á sus manos la presente circular, dispongan la reunión de los datos que se reclaman, confeccionando al efecto el estado con arreglo á los modelos

que se insertan á continuación, y que en el término de ocho días se remitan á esta oficina á fin de practicar las demás operaciones necesarias.

Acostumbrados ya los señores Secretarios de los ayuntamientos á facilitar noticias analogas en años anteriores, es de presumir no se les ocurrán dudas en la formación de los estados, tanto mas, cuando la claridad con que están redacta-

los mismos, no dan lugar á confusión de ninguna especie.

Espero, por lo tanto, que se cumplirá con la mayor exactitud en el servicio en el plazo que se señala, evitándose de este modo el tener que exigir á dichos funcionarios la responsabilidad á que por su apatía ó falta de celo, se harían acreedores.

Santander, 10 de enero de 1872.—El Gobernador, C. Mossa Sanguineti.

Provincia de...

Partido judicial de...

ESPECTACULOS Y DIVERSIONES PÚBLICAS EN 1870

Teatros.

Número de teatros.	Número de localidades.	NÚMERO DE FUNCIONES				Total.
		dramáticas.	de ópera	de zarzuela.	de otras clases.	
1	1	1	0	0	0	1
2	2	2	0	0	0	2
3	3	3	0	0	0	3
4	4	4	0	0	0	4
5	5	5	0	0	0	5
6	6	6	0	0	0	6
7	7	7	0	0	0	7
8	8	8	0	0	0	8
9	9	9	0	0	0	9
10	10	10	0	0	0	10
11	11	11	0	0	0	11
12	12	12	0	0	0	12
13	13	13	0	0	0	13
14	14	14	0	0	0	14
15	15	15	0	0	0	15
16	16	16	0	0	0	16
17	17	17	0	0	0	17
18	18	18	0	0	0	18
19	19	19	0	0	0	19
20	20	20	0	0	0	20
21	21	21	0	0	0	21
22	22	22	0	0	0	22
23	23	23	0	0	0	23
24	24	24	0	0	0	24
25	25	25	0	0	0	25
26	26	26	0	0	0	26
27	27	27	0	0	0	27
28	28	28	0	0	0	28
29	29	29	0	0	0	29
30	30	30	0	0	0	30
31	31	31	0	0	0	31
32	32	32	0	0	0	32
33	33	33	0	0	0	33
34	34	34	0	0	0	34
35	35	35	0	0	0	35
36	36	36	0	0	0	36
37	37	37	0	0	0	37
38	38	38	0	0	0	38
39	39	39	0	0	0	39
40	40	40	0	0	0	40
41	41	41	0	0	0	41
42	42	42	0	0	0	42
43	43	43	0	0	0	43
44	44	44	0	0	0	44
45	45	45	0	0	0	45
46	46	46	0	0	0	46
47	47	47	0	0	0	47
48	48	48	0	0	0	48
49	49	49	0	0	0	49
50	50	50	0	0	0	50
51	51	51	0	0	0	51
52	52	52	0	0	0	52
53	53	53	0	0	0	53
54	54	54	0	0	0	54
55	55	55	0	0	0	55
56	56	56	0	0	0	56
57	57	57	0	0	0	57
58	58	58	0	0	0	58
59	59	59	0	0	0	59
60	60	60	0	0	0	60
61	61	61	0	0	0	61
62	62	62	0	0	0	62
63	63	63	0	0	0	63
64	64	64	0	0	0	64
65	65	65	0	0	0	65
66	66	66	0	0	0	66
67	67	67	0	0	0	67
68	68	68	0	0	0	68
69	69	69	0	0	0	69
70	70	70	0	0	0	70
71	71	71	0	0	0	71
72	72	72	0	0	0	72
73	73	73	0	0	0	73
74	74	74	0	0	0	74
75	75	75	0	0	0	75
76	76	76	0	0	0	76
77	77	77	0	0	0	77
78	78	78	0	0	0	78
79	79	79	0	0	0	79
80	80	80	0	0	0	80
81	81	81	0	0	0	81
82	82	82	0	0	0	82
83	83	83	0	0	0	83
84	84	84	0	0	0	84
85	85	85	0	0	0	85
86	86	86	0	0	0	86
87	87	87	0	0	0	87
88	88	88	0	0	0	88
89	89	89	0	0	0	89
90	90	90	0	0	0	90
91	91	91	0	0	0	91
92	92	92	0	0	0	92
93	93	93	0	0	0	93
94	94	94	0	0	0	94
95	95	95	0	0	0	95
96	96	96	0	0	0	96
97	97	97	0	0	0	97
98	98	98	0	0	0	98
99	99	99	0	0	0	99
100	100	100	0	0	0	100
101	101	101	0	0	0	101
102	102	102	0	0	0	102
103	103	103	0	0	0	103
104	104	104	0	0	0	104
105	105	105	0	0	0	105
106	106	106	0	0	0	106
107	107	107	0	0	0	107
108	108	108	0	0	0	108
109	109	109	0	0	0	109
110	110	110	0	0	0	110
111	111	111	0	0	0	111
112	112	112	0	0	0	112
113	113	113	0	0	0	113
114	114	114	0	0	0	114
115	115	115	0	0	0	115
116	116	116	0	0	0	116
117	117	117	0	0	0	117
118	118	118	0	0	0	118
119	119	119	0	0	0	119
120	120	120	0	0	0	120
121	121	121	0	0	0	121
122	122	122	0	0	0	122
123	123	123	0	0	0	123

El Ayuntamiento de Liérganes desde el recibo de la resolución de S. E. el 1^o de diciembre de 1868, encomienda a don Agustín Román y otros el cargo de los bienes que ha debar para establecer una carretera de yeso para que acuerde lo que proceda en su acuerdo de su competencia, según lo dispuesto en el art. 7^o del decreto de 29 de diciembre de 1868 y el núm. 8^o del art. 10 de la ley municipal.

El Ayuntamiento de Liérganes, al comisionado de apremio de Cármen de Yuso, don Juan Verea, que se ha visto con disgusto la apuesta con que ha quedado en su comisión por lo cual se le ha retrasado este servicio, y que de

verificar oportunamente y, en su caso, remate de los bienes que embargue se le retirará la comisión, sin perjuicio de exigirle la responsabilidad correspondiente por el abandono en que le ha tenido por tan largo tiempo y quisiere desempeñarla de continuar tal paraízacion acuerde la Comisión que se nombre otra persona que reúna mejores condiciones para ultimar aquella servicio con el acierto y energía necesarias; y recomunique el acuerdo tanto al ayuntamiento como al comiso-

cionario al ayuntamiento de Alfoz de Lloredo el expediente sobre la concesión de una parcela de terreno a D. Manuel Diez Noreig, en el sitio de Fuente la Herriera, para los efectos que procedan en virtud de lo resuelto en las reales órdenes publicadas en las Gacetas de los días 8, 16, 18, 20, 23 y 28 de noviembre último, sobre los acuerdos de los ayuntamientos en las matrículas de que trata el art. 50 de la ley municipal, y por versar el del ayuntamiento de Alfoz de Lloredo acerca de la conservación de los bienes del comun; si bien no sería fuera del caso que aquella corporación tuviese presente que al sus-

pedir las sesiones del Congreso de los Diputados estaba señalado para discutirse el dictámen de la comisión sobre un proyecto de ley en cuyo art. 9.^o se lee lo que sigue: «Los terrenos que antes de esta ley hayan sido cedidos o ocupados para la construcción de edificios urbanos o rurales se considerarán de la legítima propiedad de sus poseedores o tenedores sin gravamen de ninguna clase, si la construcción se hubiere realizado».

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor presidente levantó la sesión, de que yo el secretario accidental certifico.—Pedro Fernández Cavada.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Nota detallada de los pagarés que por todos conceptos quedan pendientes de pago en 31 del actual con expresión de los nombres de los contribuyentes, su vecindad, cuenta corriente, procedencia, vencimientos, importe y observaciones.

Nombre de los contribuyentes.	Vecindad.	Libro	Folio de la cuenta.	Casas de la finca.	Procedencia.	FECHA DEL VENCIMIENTO.			Importe. Pts. Cts.	Observaciones.
						Días	Meses.	Años.		
Justo García de la Llata.	Villn. de Enares	1. ^o	232	Rústicas..	Propios	6	Octubre.	68	5 04	Aprmd.º por Palencia
Antón Fernández García.	Sobrepenilla.	1. ^o	247	id.	Clero.	14	Marzo.	1871	39 75	Id. por el Alcalde.
José Valle.	Guriezo.	2. ^o	13	id.	Propios.	20	Octubre.	68	180 00	Declarado en quiebra
Manuel López.	Santander.	2. ^o	56	id.	id.	3	Julio.	71	60 00	Aprd.º por la Admon
Francisco Pérez Soberón.	»	2. ^o	45	id.	id.	25	Marzo.	70-71	7 50	Id. id.
El María Sánchez.	Quijas.	2. ^o	48 y 49	id.	id.	20	Julio.	70	89 75	Id. id.
Manuel de la Vega.	Quijas.	1. ^o	222	id.	id.	12	Junio.	67 y 68	89 75	Id. id.
Francisco González Laso.	S. M. de Luena.	2. ^o	7	id.	Instrucción pública	10	Noviembre.	70	96 14	Id. por el Alcalde.
Onésimo Lavin.	Penagos.	1. ^o	52 y 53	id.	id.	3	Setiembre.	70	31 00	Id. id.
Manuel Díaz Suárez.	La Ibeña.	1. ^o	46 al 48	id.	id.	30	Abril.	70 y 71	18 80	Id. id.
Manuel Escudero.	Santander.	3. ^o	1 al 4	id.	Clero.	5	Julio.	71	565 66	Id. por la Admicion.
Manuel Rodríguez.	Los Carabeos.	2. ^o	12	id.	id.	3	Setiembre.	71	25 22	Id. por el Alcalde.
Manuel Rumayor.	Cuelo.	2. ^o	190	id.	id.	5	Octubre.	71	34 25	Id. por la Admicion.
Manuel Gayo.	Santander.	1. ^o	63	id.	Beneficencia.	19	Id.	71	25 00	Id. id.
Francisco Camus Abad.	»	2. ^o	159	id.	Propios.	13	Noviembre.	71	29 93	Id. id.
Manuel Gayo.	»	2. ^o	59	id.	Clero.	10	Id.	70 y 71	32 50	Id. id.
Manuel Rodríguez.	Carabeos.	1. ^o	197 al 199	id.	Estado.	11	Diciembre.	71	312 50	Avisd.º por el alcalde
Manuel Martínez.	Reinosa.	1. ^o	3	id.	Id.	13	Id.	71	184 38	Id. id.
Manuel Angulo Ruiz.	Sámano.	2. ^o	42	Urbana.	Propios.	18	»	»	203 75	Id. id.
Manuel Gayo.	Santander.	3. ^o	8 y 96	Rústicas.	Id.	6	»	»	67 50	Id. id.
Manuel Ledesma.	»	3. ^o	131-53	id.	Clero.	11 y 21	»	»	38 75	Id. id.
Manuel Torre.	Igollo.	3. ^o	35 al 37	i.t.	Propios.	12	»	»	365 12	Id. id.
Manuel Quintana.	Pámanes.	3. ^o	44	id.	Benficiencia.	22	»	»	8 25	Id. id.
Pedro González Olea.	Cervatos.	2. ^o	57	id.	Propios.	12	»	»	12 50	Id. id.
Manuel Alfonso de la Riva.	Navajera.	2. ^o	71-72 y 73	i.t.	Propios.	2	Octubre.	69	585 25	Id. id.
Manuel García.	Sobarzo.	2. ^o	153	Urbana.	Id.	12	Julio.	71	119 67	Id. id.
José Domínguez Ballesteros.	Santander.	2. ^o	117	Rústicas.	Clero.	13	Junio.	71	180 81	Id. id.
Nicolás Gayo.	»	2. ^o	175	id.	Propios.	28	Junio.	71	1.062 50	Id. id.
José Gutiérrez Vélez.	Id.	2. ^o	57	id.	Clero.	30	Diciembre.	71	125 00	Id. id.
Francisco Gutiérrez.	Herrera de Ibio.	1. ^o	67 al 71 y 50	id.	Propios.	31	»	69, 70 y 71	150 84	
Felipe González Costío.	Ruente.	1. ^o	57	id.	Propios.	31	»	70-71	10 25	
Francisco Campo.	Id.	1. ^o	50	id.	Propios.	31	»	71	48 00	
Dionisio Gómez.	Potes.	»	200 y 202	i.t.	Propios.	31	»	65, 66, 67	107 74	
Eusebio Guarrido.	»	»	218	id.	Propios.	31	»	63 al 67	116 46	
Pedro López.	»	»	227	id.	Propios.	31	»	66-67	159 79	
Eusebio Millán.	Serna.	»	291 a 293	id.	Propios.	31	»	66 1	1 45	
Bernardo Parte.	Vilanueva.	»	284	i.t.	Propios.	31	»	66-67	19 50	
Alejandro Izquierdo.	Campo.	»	302	id.	Propios.	31	»	68 al 71	27 00	
José Gómez.	Sobrepeña.	»	314	id.	Propios.	3	»	61-71	4 93	
Francisco Hierro.	Ruberrero.	»	310	id.	Propios.	3	»	61-71	11 97	
Miguel Díaz.	Cubillo.	»	312	id.	Propios.	3	»	66	7 25	
Juan Antonio Rodríguez.	Villaescusa.	»	313	id.	Propios.	3	»	67	21 10	
Pedro Cos.	Allendelhoyo.	»	322	id.	Propios.	»	»	66 y 67	119 83	Avisd.º por el alcalde
José Díez.	Quintana.	»	328	id.	Propios.	»	»	67	4 42	
Ignacio Díez.	Loma.	»	331	id.	Propios.	»	»	67	25 84	
León Gutiérrez.	Ruherera.	»	332	id.	Propios.	»	»	67	33 22	
Juan Gómez.	Campo.	»	380	id.	Propios.	»	»	67	14 98	
Alejandro Izquierdo.	Villaverde.	»	382	id.	Propios.	»	»	67	39 26	
José Alonso Birrio.	Sobrepeña.	»	398	id.	Propios.	»	»	67	8 92	
Pedro López.	Revelillas.	»	399	id.	Propios.	»	»	67	17 69	
Antonio Alonso.	Allendelhoyo.	»	400	id.	Propios.	»	»	67	115 42	
Pedro Hierro.	Riopanero.	»	403	i.t.	Propios.	»	»	66 al 68	103 07	
Bernardo Gutiérrez.	Cubillo.	»	405	id.	Propios.	»	»	66 y 67	97 75	
José Gutiérrez.	San Bartolomé	2. ^o	45	i.t.	Propios.	»	»	67-70	1 25	
Segundo Hidalgo.	San Roman.	»	229	id.	Propios.	»	»	70, 71	76	
Bentito Barcenal.	San Martín.	»	304	id.	Propios.	»	»	69 al 71	70 50	

Lo que se inserta en este periódico oficial para que llegando á conocimiento de los interesados, se apresuren á realizar los descubiertos en que se hallan dentro del improrrogable plazo de diez días, en la diligencia de que si así no lo hicieren, se procederá contra ellos por la vía ejecutiva de apremio en la forma que determina la inscripción de 3 de Diciembre de 1849; encargando á los señores alcaldes populares de los ayuntamientos resarcibles, esciten á los deudores para que no en lugar á medidas coercitivas, que siempre son repugnantes, contribuyendo por su parte con la persuasión á tan buen éxito.

Santander 5 de Enero de 1872.—El Jefe económico, Lucio Domínguez.

EXTRACTO de las Inscripciones defectuosas correspondientes al Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Clases	Interesados	Defectos	Objeto de la inscripción	Año
Sitios				
Trigales.				
Abadía.				
Mario.				
Revillas.				
Titulada la Juliana.				
Id. San Esteban.				
Id. Condesa.				
Id. V. Covadonga.				
Id. La Pascuala.				
Torcos.				
Salceda.				
Vega.				
Sangriño.				
Rozas.				
Portilla.				
San Martín.				
Cubon.				
Helguera.				
Puente Palacio.				
Majuelo.				
Hermida.				
Ogerón.				
Vega.				
Caruso.				
Redonda.				
Serna.				
Portilla.				
Entrehydon.				
Raos.				
Cuesta.				
Vega.				
Redondo				
Ocejo.				
Ogerón.				
Polar.				
Revilla.				
Breña titulada Guipuzcoana.				
Zarza.				
Abellanedo.				
Joyo.				
Portilla.				
Helguero.				
Titulada Valentina de Balcabo.				
Novales titulada Estrella y Concha.				
Idem Modesta.				
Id. Modesta, Culebro, Simona y Torre Biesca.				
Zorra.				
Peñas.				
Noraleza.				
Rudaguera.				
Rudaguera.				
Ajonio.				
Mies de Arbejua.				
Sotolinea.				
Portilla de id.				
Canales.				
Gibajar.				
Puente.				
Solrivero.				
Alsar.				
Llanio.				
Arena.				
Biescas.				
Ponton.				
Rémon.				
Vces.				
Montejas.				
Jollacín.				
Rozas.				
Julacín.				
Alsar de arriba.				
Fresuedo.				
Escaleron del Trío.				
Jorcal del Trío.				
Corrias.				
Molledo.				
Cuesta de Fresnedo				
Prado.				
Prado y solar.				
Prado y rozada.				
Tierra y prado.				
Id. y tierra.				
Prado.				

(Se continúa)